

RIO GALLEGOS, 09 MAR 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.079/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo la Secretaría de Investigación y Postgrado solicita la aprobación del Proyecto de Investigación radicado en el Instituto de Salud e Interacción Sociocomunitaria (ISISC) y de Código 29/A352-2 denominado "Vicisitudes del vínculo primordial y sus avatares en los procesos de historización subjetiva", dirigido por la Lic. Marta Nazaria ABDALA, docente de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral e integrado por los docentes investigadores María Elva DIAZ y María Florencia NAVARRO;

QUE el mencionado Proyecto de Investigación tiene las siguientes características (Item 1.11): Tipo de Actividad: Aplicada, Disciplina Científica Psicología Clínica, Campo de Aplicación: Psíquicas;

QUE el Proyecto de Investigación Código 29/A352-2 denominado "Vicisitudes del vínculo primordial y sus avatares en los procesos de historización subjetiva", cumple con los requisitos formales y metodológicos previstos en la reglamentación vigente y ha obtenido DOS (2) evaluaciones SATISFACTORIAS según consta a fs. 36 y 37;

QUE por Nota N° 762/14 la Directora del Departamento Ciencias Sociales, Lic. Gabriela LUQUE, informa que los docentes Marta Nazaria ABDALA, María Elva DIAZ y María Florencia NAVARRO no incurrirán en superposición horaria con las actividades de formación de grado que realizan en la Unidad Académica Río Gallegos, considerándose pertinente la temática de investigación con tales actividades;

QUE mediante Notas Nros. 1019 y 506/14, respectivamente, la Secretaría de Ciencia y Tecnología y la Secretaría de Investigación y Postgrado, han tomado la intervención de su competencia;

QUE en la presentación del citado Proyecto se indica expresamente que la responsabilidad económica del mismo quedará a cargo de la Lic. María Elva DIAZ (D.N.I. N° 12.330.984);

QUE el Proyecto de Investigación Código 29/A352-2 denominado "Vicisitudes del vínculo primordial y sus avatares en los procesos de historización subjetiva", tiene como fecha de inicio el 1° de Enero de 2015 y como fecha de finalización el 1° de Enero de 2017;

QUE a fs. 13 la Directora del Instituto de Salud e Interacción Sociocomunitaria (ISISC), Mg. María Inés MUNIZ, avala la presentación del mencionado Proyecto de Investigación;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad el Proyecto de Investigación, radicado en el Instituto de Salud e Interacción Sociocomunitaria (ISISC) y de Código 29/A352-2 denominado "Vicisitudes del vínculo primordial y sus avatares en los procesos de historización subjetiva", dirigido por la Lic. Marta Nazaria ABDALA, docente de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, fijar como fecha de inicio del mismo el 1° de Enero de 2015 y como fecha de finalización el 1° de Enero de 2017, establecer que el equipo de investigación quedará conformado según el Anexo I, siendo la Lic. María Elva DIAZ su responsable económica;

QUE de fs. 40 a 42 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por la Secretaría de Investigación y Postgrado de la U.A.R.G.;

QUE el presente trámite se encuadra en la Ordenanza 139-CS-UNPA;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Proyecto de Investigación radicado en el Instituto de Salud e Interacción Sociocomunitaria (ISISC) y de Código 29/A352-2 denominado "Vicisitudes del vínculo

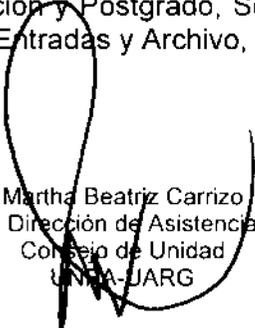
///-2-

primordial y sus avatares en los procesos de historización subjetiva”, dirigido por la Lic. Marta Nazaria ABDALA (D.N.I. N° 11.765.349), docente de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

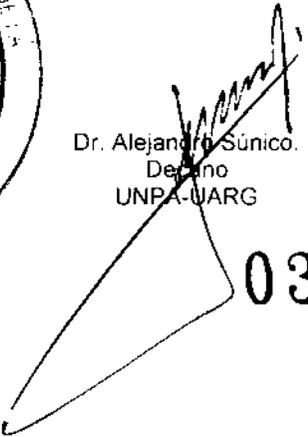
ARTÍCULO 2º.- FIJAR como fecha de inicio del Proyecto de Investigación Código 29/A352-2 denominado “Vicisitudes del vínculo primordial y sus avatares en los procesos de historización subjetiva”, el 1º de Enero de 2015 y como fecha de finalización el 1º de Enero de 2017.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el equipo de investigación del Proyecto de Investigación Código 29/A352-2 denominado “Vicisitudes del vínculo primordial y sus avatares en los procesos de historización subjetiva” quedará conformado según el Anexo I que forma parte integrante del presente instrumento legal, cuya responsable económica será la Lic. María Elva DIAZ (D.N.I. N° 12.330.984).-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaria de Investigación y Postgrado, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a los interesados y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



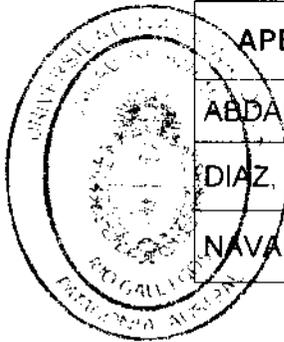
Dr. Alejandro Súnico.
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

033

ANEXO I



APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	TIPO INTEGRANTE	CEI	UA	DED. HS. SEM. PI
ABDALA, Marta Nazaria	11.765.349	Director U.N.P.A.	III	C.O.	10
DIAZ, María Elva	12.330.984	Docente Investigador U.N.P.A.	V	R.G.	10
NAVARRO, María Florencia	31.644.062	Docente Investigador U.N.P.A.	-	R.G.	5

033